

5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 MAY 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2020 0008 00

A propósito de la manifestación efectuada por parte del apoderado judicial de la parte ejecutante, y como quiera que además allego sendos documentos a través de los cuales se acredita la apertura del proceso de validación de acuerdo extrajudicial de reorganización de los ejecutados, es del caso imponer la remisión del expediente, de acuerdo con lo impuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

1.1.- En consecuencia por secretaria remítase el expediente a la memorada entidad para que se incorpore al proceso de reorganización, admitido el pasado 13 de enero de 2.021 “*expediente 2021-01-031110*”, y que actualmente se encuentra bajo la supervisión y seguimiento del Grupo de Acuerdos de insolvencia en ejecución.

1.2.- Conforme lo develado, se hace necesario levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, para que las mismas sean puesta a disposición de la Superintendencia de Sociedades, en el proceso de liquidación admitido en su favor. Asimismo y de existir, los dineros consignados a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. Por secretaria oficiese como corresponda.

1.3.- Para lo anterior déjense las constancias que corresponda, así como también tómesese nota para efectos de estadística. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 324 Hoy 28 MAY 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria